



Resolución Directoral

Huánuco, 23 de MARZO de 2012



VISTO: La Directiva N° 03-2012-GRH-DIRESA-DESP/DSS, que regular el procedimiento administrativo de trámite de Resoluciones Directorales proyectadas por la Dirección de Servicios de Salud, hasta su constitución de acto administrativo firme.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la atribuciones conferidas en la Ley General de Salud N° 26842, y su modificatoria Ley N° 27604 y la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud; Ley N° 29812 de Presupuesto de la República para el año fiscal 2012, la Ley N° 29124, y su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA. "...Que establece la Cogestión y Participación Ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones...", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud.



Que en cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, cuya función es la de brindar soporte técnico en capacitación, supervisión, monitoreo y evaluación de las ACLAS

Es necesario establecer los lineamientos procedimentales de trámite de la proyección de las Resoluciones Directorales, por la Dirección de Servicios de Salud en relación a regular la parte administrativa de las ACLAS, hasta su constitución de acto administrativo firme.



Con las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 y su modificatoria la 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Resolución Ejecutiva Regional N° 405 modificado con el N° 414-2012-GRH/PR del 13 de Marzo del 2012 que encarga las funciones de Director Regional de Salud Huánuco.

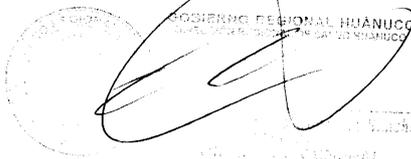
Con el visto bueno del Director de la oficina de Servicios de Salud; Oficina de Asesoría Jurídica, y con la conformidad del Director Ejecutivo de Atención de Salud de las Personas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 03 -2012-GRH-DIRESA-DESP/DSS., que regular la Proyección y procedimiento de trámite de Resoluciones Directorales por la Dirección de Servicios de Salud, hasta su constitución de acto administrativo firme.

SEGUNDO: Póngase a conocimiento de los ACLAS, para su cumplimiento, y demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2012-GRH-DIRESA-DESP/DSS, SOBRE
REGULACIÓN DE LA EMISION DE RESOLUCIONES DIRECTORALES PROYECTADAS
POR LA DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD**

I. FINALIDAD:

Establecer los mecanismos y procedimientos, técnico administrativos para la emisión, trámites de visaciones y firmas de las Resoluciones Directorales emitidas por la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional.

II. ALCANCE Y/O AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria, dirigido a los órganos o sedes administrativas con facultad resolutoria, bajo la dependencia de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

III. BASE LEGAL

Ley General de Salud N° 26842, y su modificatoria Ley N° 27604
Ley N° 27657 del Ministerio de Salud.
Ley N° 27867 y su modificatoria la 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
D. Leg. 728 TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral
Ley 29124 Cogestión y Participación Ciudadana
D.S. N° 0017-2008-SA Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana
Estatutos de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS).



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

MOTIVADA.- Son las conductas o hechos y derechos que se consideren probadas, darle el mejor sentido de explicación que no se adviertan dudas y que es resultado de la motivación.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.-Es un instrumento normativo que resuelve actos relacionados a las acciones de personal exclusivamente emitidas por la Dirección de Recursos Humanos y tendrá tres partes: Visto, Considerativa y Resolutiva.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL.-Es un instrumento normativo que resuelve un acto administrativo emitida por el Director General de la Dirección Regional de Salud y tendrá tres partes, Visto, Considerativa y Resolutiva.

PARTE RESOLUTIVA.- Es la parte integrante de una Resolución Directoral y Resolución Administrativa, que resuelven lo concerniente a los aspectos principales a resolver

VISTO BUENO.-Es el acto de administración de rúbrica por los responsables de las oficinas técnicas, generadoras del proyecto resolutorio, que dan su conformidad antes del refrendo para constituirse en un acto administrativo, con la capacidad legal de resolver.

FIRMAS.- Se denomina a la firma completa o íntegra que todo ciudadano acostumbra firmar en todos sus actos y si es funcionario con capacidad ejecutiva es la que plasma en el refrendo constitutivo de una Resolución Directoral.
Las firmas se clasifican en Firma completa, media firma y rúbrica.

V. OBJETIVOS

Objetivo General.- Contar con instrumento normativo, que oriente y regule el normal trámite de las Resoluciones Directorales hasta su firma.

Objetivo específico.-

Simplificar la comprensión de las visaciones y firmas y contenidos de las Resoluciones Directorales emitidas por la Dirección Regional de Salud Huánuco.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1.-PROYECCIÓN Y FORMALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La proyección de la resolución directoral es en su primera fase del contenido de la resolución, en tanto la formalidad tiene que ver en la forma como esta se estructurara, para constituirse en acto resolutivo.

6.2.-DEL NÚMERO DE RESOLUCIÓN FECHA Y SIGLAS

El número corresponderá al correlativo enumerado por la Oficina de Recursos Humanos, año y las siglas será de GRH/DIRESA

Ejemplo: N°201-- GRH/DIRESA

6.3.- DEL VISTO: Se tendrá en cuenta el documento que ordena la emisión de la Resolución Directoral o el documento de solicitud, la hoja de envío, oficio y/o solicitud del recurrente como persona natural o jurídica.

6.4.-DEL CONSIDERANDO



La Proyección de la Resolución será debidamente motivada, que podrá ser sustentada y explicada, con los fundamentos de hecho y derecho y no será objeto de observación cuando contenga una expresión explicativa verdadera,

En la parte considerativa podrá darse las explicaciones que sean necesarias, sin limitación alguna, siempre que no contravenga alguna norma, se regirá por el principio "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe".

Antes de la parte resolutive, ira la expresión: Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad del Director de Servicios de Salud; Director Ejecutivo de Atención de las Personas.

Expresión que se justifica por cuando la Dirección de Servicios de Salud, es una oficina dentro de la estructura como órgano de Línea dependiente de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud.

6.5.-DE LA PARTE RESOLUTIVA

Las ACLAS son quienes designan y la Dirección Regional de Salud, solamente ratificara mediante Resolución Directoral el cargo de Gerente, salvo lo previsto por el Estatuto y la Ley 29124 Cogestión y Participación Ciudadana.

Frente a diversos tipos de contrato, regímenes laborales, es necesaria la identificación de la modalidad de contrato y régimen laboral al que pertenezca, siendo parte de la motivación de las resoluciones.

En la parte Resolutive, sí se ha concluido el periodo de un Gerente, será a partir de la fecha, de continuar igualmente se regularizara.

Sí aún ha venido ejerciendo el cargo de Gerente y en tanto no haya un nuevo Gerente, su designación se regularizará en vías de regulación administrativa.

Se regirá igualmente por el mismo principio "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe".

VII. DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE

Se procederá a la proyección de siete (07) ejemplares de Resolución Directoral las que seguirán el trámite siguiente:

PRIMER TRÁMITE.- Se tramitará a la Oficina de Asesoría Legal para la visación correspondiente en el lado izquierdo de la Resolución Directoral.

SEGUNDO TRÁMITE: Lugar serán visadas por el Director de la Dirección de Servicios de Salud al lado izquierdo de la Resolución Directoral con la visación correspondiente.

TERCERO TRÁMITE: Se tramitará ante la Dirección de Atención de las Personas, para su visación correspondiente que será al lado izquierdo de la Resolución Directoral

CUARTO TRÁMITE: Se tramitará para la Firma de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud en la parte inferior de la expresión Regístrese, Comuníquese y archívese.

QUINTO TRÁMITE.- Se tramitará a la Oficina de Recursos Humanos para la fecha y numeración de la Resolución Directoral, para su difusión correspondiente a donde corresponda.



III. DISPOSICIONES FINALES.

Ninguna Resolución será objeto de observación, corrección cuando provenga de órgano, persona natural o jurídica que no están comprendidos dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud y sobre todo cuando no se traten del asunto principal que ha motivado una resolución.

La presente directiva deberá ser publicada en lugar estratégico visible para conocimiento de los servidores de la Dirección Regional de Salud así como de las Redes de Salud con facultad resolutive.

La presente directiva entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante acto Resolutivo.